

**ACTA DE ACUERDO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE PRIMAVERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA  
PROPUESTA DE LA RESERVA COMUNAL BAJO PUTUMAYO.**

En la Comunidad Nativa de Primavera, perteneciente al distrito de Yaguas, provincia de Putumayo, departamento de Loreto, siendo las 9 am del 06 del mes de marzo del año 2025, reunidos los comuneros en el local comunal convocado por el cacique, Enzo Sihuene Mera, con documento de identidad N°48975801, de conformidad con su estatuto a un congreso extraordinario para la evaluar internamente de decisión dentro marco de la consulta Previa de la Reserva Comunal Bajo Putumayo y Tras la verificación del quórum reglamentario de acuerdo a nuestro estatuto se presenta la siguiente agenda:

1. Análisis sobre la propuesta de establecimiento de la Reserva Comunal Bajo Putumayo y otros temas relacionados.
2. Ampliación del territorio comunal.

**DESARROLLO DE LA AGENDA.**

- Los comuneros en general analizaron los procesos en los que fueron informado por su Cacique y sus delegados en las diferentes participaciones, y luego de recibir información adicional y adecuada del dirigente de OCIBPRY sobre la propuesta de la Reserva Comunal Bajo Putumayo, abordando sus fundamentos, implicancias, impactos, consecuencias y beneficios de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Asimismo, se comparte la experiencia adquirida mediante una pasantía en la reserva comunal yanesha, donde se ha observado el modelo de cogestión entre el ECA AMARCY (pueblos indígenas yanesha) y SERNANP, con el apoyo de su organización nacional ANECAP.
- Considerando que nos encontramos en una etapa de diálogo en el marco del Plan de Consulta Previa, luego de la deliberación, se adoptan los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

1. Conformidad con el Establecimiento de la Reserva Comunal Bajo Putumayo.
  - Nosotros Los comuneros manifestamos que estamos de acuerdo con el establecimiento de la Reserva Comunal Bajo Putumayo siempre en cuando se respeten los derechos preexistentes sobre nuestro territorio que ancestralmente hemos habitado, conforme al Convenio 169 de la OIT.
2. Ampliación del Territorio Comunal dentro del territorio ancestral.
  - Se exige al SERNANP cumplir en respetar el Acta de Reunión con la CC.NN y Organizaciones de Base en el marco del establecimiento de la Reserva Comunal Bajo Putumayo del 22/23 de mayo del 2023 en la parte de acuerdo donde menciona el Proceso Reserva Comunal Bajo Putumayo, respetara los acuerdos sobre los proceso de Titulación y ampliación de las comunidades que se definan con la autoridad competente DISAFILPA, a fin de que dichos ámbitos no formen parte de la propuesta de la reserva comunal.
  - Se exige que el establecimiento de la Reserva Comunal Bajo Putumayo garantice el respeto y reconocimiento de nuestro territorio ancestral, así como la atención a la solicitud de ampliación de nuestro territorio comunal, conforme al Informe Técnico N° 068-2025-GRL-GERDAGRI-L-DISAFILPA-WGCH-CN.CC. (adjuntamos informe)
  - así mismo en el Acta del 4/5 de diciembre del 2024 sobre el plan de consulta de la Reserva Comunal Bajo Putumayo en el Anexo – 3 – sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u Originarios en el acuerdo dos, en Derecho a la tierra y territorio las comunidades que solicitan sus ampliaciones y titulación respeten y que no formen parte de la propuesta de RCBP.
3. Participación Plena y Efectiva en el Modelo de Cogestión
  - Se acuerda que nuestra Comunidad debe contar con una participación plena y efectiva en la implementación del modelo de cogestión de la reserva comunal, asegurando un proceso transparente, inclusivo y respetuoso de la gobernanza indígena.

- Que se promueva la capacitación y el fortalecimiento de capacidades de nuestra Comunidad y sus representantes de la Organización OCIBPRY y destacando la participación de Hombres, mujeres y Jóvenes para garantizar su participación en la gestión del RCBP.

#### 4. Condiciones Habilitantes y Proyectos Alternativos Sostenibles.

- Se exige la implementación de condiciones habilitantes que permitan la ejecución de proyectos alternativos de aprovechamiento sostenible, los cuales deben contribuir a la conservación de la reserva comunal y al bienestar de las comunidades indígenas, asegurando además una distribución justa y equitativa de los beneficios por la conservación.
- Se demanda respaldo en el acceso a financiamiento y asistencia técnica con enfoque territorial, para el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles, donde las comunidades sean consideradas socias y no únicamente beneficiarias, donde se garantice la participación plena y efectiva de las comunidades y de nuestra organización representativa en los procesos de elaboración e implementación de los proyectos y/o programas, garantizando que sus conocimientos y prioridades sean respetados e incorporados en la planificación y ejecución de estos.

#### 5. Fortalecimiento de la Gobernanza Indígena

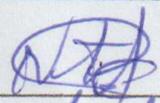
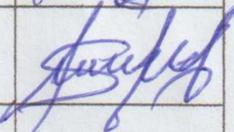
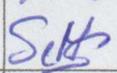
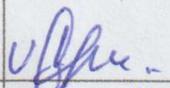
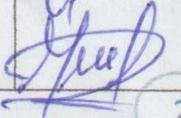
- Que se establezca el compromiso de fortalecer la gobernanza indígena en el marco del modelo de cogestión, con respeto a sus propuestas e iniciativas de conservación, biodiversidad y cambio climático, garantizando que nuestra Comunidad y nuestra Organización sea protagonista en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias de conservación y desarrollo sostenible en la Reserva Comunal Bajo Putumayo, promoviendo la vida plena en sus territorios y avanzando hacia la administración indígena de la Reserva Comunal Bajo Putumayo.

#### 6. Seguimiento y Cumplimiento de los Acuerdos.

- Se acuerda la conformación de la mesa de trabajo de la reserva Comunal Bajo Putumayo, con la participación Exclusiva de los representantes de las comunidades, sus autoridades y su organización para garantizar el cumplimiento de la administración indígena de la reserva comunal bajo Putumayo.
- Se acuerda para la elección de la junta directiva del ECA participaran con 4 delegados conformado por hombre, mujer y joven, con voz y voto y la junta directiva sea representado por hombres, mujeres y jóvenes.

Una vez agotada la agenda y los acuerdos aprobados y no presentándose ninguna otra intervención, se encarga al Cacique y su directiva y a los dirigentes de la organización en realizar los tramites correspondientes antes el SERNANP para que sean considerados nuestros acuerdos, se da por concluida la asamblea siendo las 3 de la tarde, firmando todos los asistentes en señal de conformidad (o poniendo su huella digital de ser el caso).

Primavera 06 de marzo del 2025

N°	Nombre y Apellido	DNI.	Firma
01	Nelson Santa Vargas	62945447	
02	Wilson Shapiama Noteno	45046050	
03	Silvia Perdomo Chavez	45178007	
04	Ulises Pinedo Savido	80594701	
05	Mariano Rodriguez Sanchez	48684379	

06	Oscar Rivera Shapiama	43012271	<del>OSR</del>
07	Lucila Pinedo Gaviria	45175370	<del>LP</del>
08	Rosa Santillan Shapiama	05362963	ROSASH
09	Anastacio Santa Cahuachi	05362961	<del>AS</del>
10	Erika Pinedo Gaviria	62945434	<del>EP</del>
11	Humberto Cahuaza Manihuarí	05362957	<del>HC</del>
12	Juan Bautista Cahuasa	72420245	<del>JB</del>
13	Mercedes Vargas Saven	48729751	MB
14	Maria Gaviria Samira	80593342	MS
15	Simon Tenazoa Cordova	80594707	STC
16	Erica Sanchez Rodriguez	80594728	<del>ESR</del>
17	Alfonso Sanchez Vicono	46041383	ASV
18	Ingrid Manuyama Chota	62945438	IMC
19	Teodocio Shapiama Cano	05409387	<del>TS</del>
20	Enzo Adilio (Shi) Shucpe Mera	48975801	EM
21	Celso Shapiama Notero	80594708	<del>CS</del>
22	Raul Shapiama Santa	80594702	<del>RS</del>